



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJARURO
PROVINCIA DE UTCUBAMBA-AMAZONAS
Creado por Ley N° 15146 del 17 de Setiembre de 1964



"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 077-2021-MDC/A.

Cajaruro, 25 de febrero de 2021.

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Cajaruro

VISTO:

El Exp. 10818-2021, con fecha 05 de febrero de 2021, recepcionado en trámite documentario, el INFORME N° 00071-2021/CCU/MDC-2021, de fecha 22 de febrero de 2021, del Jefe de Catastro y Control Urbano de la Municipalidad Distrital, mediante el cual alcanza el expediente de Sub División del Lote N° 4, de la Manzana "4" con partida Electrónica N° P34010373, que resuelve a favor de **MAYARLEN NERY PIEDRA HUAMAN (45018615) Y DANNY KELLY PIEDRA HUAMAN (46133772)** del Centro Poblado San Juan de la Libertad, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194 de la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Título IV de la Constitución Política del Perú y, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 29090. D.S. N° 024-2008- Vivienda, Reglamento de Licencia de Habitación Urbana y Licencias de Edificación en el Sub Capítulo II – Sub División de lote urbano. Artículo 30°, faculta a las municipalidades a la verificación de expedientes y autorización de subdivisión de lotes urbanos;

Que, mediante el expediente 10818-2021, con fecha 05 de febrero de 2021, recepcionado en trámite documentario, y el INFORME N° 00071-2021/CCU/MDC-2021, de fecha 22 de febrero de 2021, mediante el cual alcanza el expediente de Sub División de Lote N° 4, de la Manzana "4", con partida Electrónica N° **P34010373**, que resuelve a favor de **MAYARLEN NERY PIEDRA HUAMAN Y DANNY KELLY PIEDRA HUAMAN** del Centro Poblado San Juan de la Libertad, por lo que solicita el acto resolutivo adjuntando los planos correspondientes, Plano matriz y Plano de independización, con sus respectivas memorias descriptivas y copia de la escritura pública de donación e independización de un inmueble urbano;

Que, la Subdivisión del lote solicitado se encuentra en el Distrito de Cajaruro, Provincia de Utcubamba, Región de Amazonas, cumple con los requisitos señalados en la Ley de Habilitaciones Urbanas y con las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972. Decreto



*Orgullo que nos une
Rumbo al Bicentenario*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJARURO

PROVINCIA DE UTCUBAMBA-AMAZONAS

Creado por Ley N° 15146 del 17 de Setiembre de 1964



Supremo N° 002-98-JUS, de fecha 27-01-89, por lo que es procedente Proyectar la resolución de Aprobación de Subdivisión del lote, contando con las visaciones respectivas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APRUEBASE la Subdivisión del Lote N° 4, de la Manzana "4", con partida Electrónica N° P34010373, del Centro Poblado San Juan de la Libertad, Provincia de Utcubamba, Región de Amazonas.

Antecedentes de la Tenencia de la Propiedad.

El Lote Matriz, materia de esta Memoria Descriptiva, es de propiedad del Sr. Segundo Felipe Piedra Mondragón, inscrito en la partida N° P34010373, de los Registros de predios, de la oficina Registral de Bagua, el predio ha sido inscrito como Lote N° 4, de la Manzana "4", Distrito de Cajaruro, según aparece en el plano trazado y lotización respectiva realizado por COFOPRI.

DESCRIPCIÓN DEL LOTE MATRIZ N° 4 – MANZANA "4".

1. PROPIETARIO.

SEGUNDO FELIPE PIEDRA MONDRAGON- DNI N° 33575618

2. UBICACIÓN.

- Calle : Jr. Jaén
- Lote : 4(Sin Subdividir)
- Manzana : 4
- Centro Poblado : San Juan de la Libertad
- Distrito : Cajaruro
- Provincia : Utcubamba
- Departamento : Amazonas

3. COORDENADAS UTM, DATUM PSAD 56 HEMISFERIO SUR ZONA 17:

- VERTICE 1	E 790,644.5086	N 9°370,776.9856
- VERTICE 2	E 790,628.8984	N 9°370,785.1147
- VERTICE 3	E 790,645.0769	N 9°370,810.3785
- VERTICE 4	E 790,666.5363	N 9°370,804.3132

4. LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS.

- **POR EL FRENTE:** Del P2 al P1 de los Planos, colinda en línea recta, con el Jr. Jaén y mide 17.60 ml.



Orgullo que nos une
Rumbo al Bicentenario



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJARURO

PROVINCIA DE UTCUBAMBA-AMAZONAS

Creado por Ley N° 15146 del 17 de Setiembre de 1964



- **POR LA DERECHA ENTRANDO:** Del P1 al P4 de los Planos, colinda en línea recta con el Jr. Lima y mide 35.10 ml.
- **POR LA IZQUIERDA ENTRANDO:** Del P2 al P3 de los Planos, colinda en línea recta, con el Lote N° 3 y mide 30.00 ml.
- **POR EL FONDO:** Del P3 al P4 de los Planos, colinda en línea recta, con el Lote N° 5 y mide 22.30 ml.

5. AREA : 623.00m².

6. PERIMETRO: 105.00ml.

7. DESCRIPCION DE LA SUB DIVISION:

El Lote N° 4, de la Manzana "4", del Centro Poblado San Juan de la Libertad, por conveniencia de sus propietarios, ha sido subdividido en (2) Lotes, denominados: **4A y 4B**, ésta Subdivisión se presentó a la Municipalidad para su respectiva revisión y aprobación siendo lo siguiente:

LOTES	PROPIETARIO	AREAS
Lote a Independizar N° 4A	MAYARLEN NERY PIEDRA HUAMAN	311.55m ²
Lote a Independizar N° 4B	DANNY KELLY PIEDRA HUAMAN	311.45m ²
Área Total Lote Matriz N° 4 (Sin Subdividir)	SEGUNDO FELIPE PIEDRA MONDRAGON	623.00m ²

La Memoria Descriptiva, Planos de Ubicación y Perimétricas de la Subdivisión identifica todo lo concerniente al área, linderos y medidas perimétricas y a la ubicación en coordenadas UTM del terreno, y se realiza a solicitud de la Señora Mayarlen Nery Piedra Huamán.

LOTE A INDEPENDIZAR N° 4A – MANZANA "4".

1. PROPIETARIO.

MAYARLEN NERY PIEDRA HUAMAN - DNI N° 45018615

2. UBICACIÓN.

- Calle : Jr. Jaén
- Lote : 4A (A Independizar)
- Manzana : 4
- Centro Poblado : San Juan de la Libertad
- Distrito : Cajaruero



Orgullo que nos une
Rumbo al Bicentenario



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJARURO
PROVINCIA DE UTCUBAMBA-AMAZONAS
Creado por Ley N° 15146 del 17 de Setiembre de 1964



- Provincia : Utcubamba
- Departamento : Amazonas

3. COORDENADAS UTM, DATUM PSAD 56 HEMISFERIO SUR ZONA 17:

- VERTICE 1	E 790,636.7035	N 9°370,781.0502
- VERTICE 2	E 790,644.5086	N 9°370,776.9856
- VERTICE 3	E 790,666.5363	N 9°370,804.3132
- VERTICE 4	E 790,656.4321	N 9°370,807.1690



4. LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS.

- **POR EL FRENTE:** Del P1 al P5 de los Planos, colinda en línea recta, con el Jr. Jaén y mide 8.80 ml.
- **POR LA DERECHA ENTRANDO:** Del P2 al P3 de los Planos, colinda en línea recta, con el Jr. Lima, y mide 35.10 ml.
- **POR LA IZQUIERDA ENTRANDO:** Del P1 al P4 de los Planos, colinda en línea recta, con el Lote N° 4B, y mide 32.73 ml.
- **POR EL FONDO:** Del P3 al P4 de los Planos, colinda en línea recta, con el Lote N° 5 y mide 10.50 ml.



5. ÁREA : 311.55m².

6. PERIMETRO: 87.13 ml.



LOTE A INDEPENDIZAR N° 4B – MANZANA “4”.

1. PROPIETARIO.

DANNY KELLY PIEDRA HUAMAN- DNI N° 46133772

2. UBICACIÓN.

- Calle : Jr. Jaén
- Lote : 4B (Remanente)
- Manzana : 4
- Centro Poblado : San Juan de la Libertad
- Distrito : Cajaruro
- Provincia : Utcubamba
- Departamento : Amazonas



*Orgullo que nos une
Rumbo al Bicentenario*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJARURO

PROVINCIA DE UTCUBAMBA-AMAZONAS

Creado por Ley N° 15146 del 17 de Setiembre de 1964



3. COORDENADAS UTM, DATUM PSAD 56 HEMISFERIO SUR ZONA 17:

- VERTICE 1	E 790,628.8984	N 9°370,785.1147
- VERTICE 2	E 790,645.0769	N 9°370,810.3785
- VERTICE 3	E 790,656.4321	N 9°370,807.1690
- VERTICE 4	E 790,636.7035	N 9°370,781.0502

4. LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS.

- **POR EL FRENTE:** Del P1 al P4 de los Planos, colinda en línea recta, con el Jr. Jaén, y mide 8.80 ml.
- **POR LA DERECHA ENTRANDO:** Del P4 al P3 de los Planos, colinda en línea recta, con el Lote N° 4A, y mide 32.73 ml.
- **POR LA IZQUIERDA ENTRANDO:** Del P1 al P2 de los Planos, colinda en línea recta, con el Lote N° 3, y mide 30.00 ml.
- **POR EL FONDO:** Del P2 al P3 de los Planos, colinda en línea recta, con el Lote N° 5 y mide 11.80 ml.

5. **ÁREA** : 311.45 m².

6. **PERIMETRO:** 83.33 ml.

ARTICULO SEGUNDO: Las Sras. MAYARLEN NERY PIEDRA HUAMAN Y DANNY KELLY PIEDRA HUAMAN, quedan obligadas a inscribirse en la Oficina de Registros Públicos (SUNARP) la presente resolución de alcaldía de la Sub División realizada.

ARTICULO TERCERO: La Municipalidad Distrital de Cajaruro, realizará y dictará los actos administrativos que por necesidad y utilidad pública tengan que limitar la propiedad del Lote antes descrito y subdividido, en caso de que estos se encuentren ubicados dentro del ensanchamiento de vías propuestas por esta entidad edil.

ARTICULO CUARTO: Notificar, la presente resolución a las instancias respectivas, y administrados, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJARURO
UTCUBAMBA-AMAZONAS

Abog. Hildebrando Tineo Díaz
ALCALDE



Orgullo que nos une
Rumbo al Bicentenario

JR. SAN MIGUEL N° 650 - CAJARURO - UTCUBAMBA-AMAZONAS